



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (BARRIO LOS LAGOS NORTE).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0769**  
**VALDIVIA, 31 DIC 2025**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- h) Resolución Exenta N° 656, de 22 de noviembre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Selecciona propuestas presentadas en Llamado a formulación de propuestas para selección de nuevos Barrios, Programa Recuperación de Barrios.
- i) Resolución Exenta N° 637, de fecha 02 de noviembre de 2023, de Seremi V. y U. región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de La Unión (Barrio Los Lagos Norte).
- j) Resolución Exenta N° 792, de fecha 13 de diciembre de 2023, que Aprueba Convenio de Implementación, Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de La Unión (Barrio Los Lagos Norte)
- k) Resolución exenta N° 798, de fecha 13 de diciembre de 2023, que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de La Unión, (Barrio Los Lagos Norte).
- l) Ordinario N° 1939, de fecha 16 de diciembre de 2025, de I. Municipalidad de La Unión, que indica "Solicita ampliación de plazo del Convenio Estudio Básico."
- m) Informe Técnico N°1 Solicitud de ampliación Estudio Básico Barrio Los Lagos Norte, Comuna de La Unión, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por Secretaria Técnica Programa recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Los Ríos.
- n) Anexo de Convenio de Transferencia de recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de La Unión, Barrio Los Lagos Norte, de fecha 30 de diciembre de 2025.
- o) Resolución Exenta N° 200, de fecha 06 de febrero de 2025, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa de Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- p) Resolución Exenta N°2114, de fecha 19 de diciembre de 2023, de subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, referente a Aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus Seremis); Serviu y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Oficio N°609 de fecha 24.09.2015 (V. y U).
- q) Resolución N° 36, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, desarrolla, entre otros, el Programa de Recuperación de Barrios, el cual tiene como fin la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para

- mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.
2. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de los aportes adicionales que pudiera realizar el Gobierno Regional, los Municipios, u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
  3. Que, en este orden de ideas y para el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, se seleccionó mediante la Resolución indicada en la letra h) de los vistos, al Barrio **Los Lagos Norte** de la comuna de La Unión, como barrio a intervenir por el Programa referido, en la línea de Barrio Concursable.
  4. Que, para el correcto desarrollo y ejecución de las diversas etapas, a que da lugar el Programa de Recuperación de Barrios, regulado por el Decreto Supremo mencionado en la letra g) de los vistos, se requiere la actuación conjunta tanto de esta Secretaría Regional Ministerial como de la Ilustre Municipalidad de La Unión, comuna en la cual se encuentra asentado el Barrio mencionado en el considerando anterior.
  5. Que, en dicho contexto, se suscribe el Convenio de Cooperación, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de La Unión, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos; y Convenio de Implementación Fase I, aprobado por Resolución mencionada en la letra j) de los vistos,
  6. En este orden de ideas, se suscribe entre las partes Convenio de transferencia de recursos para Estudio Básico, aprobado por Resolución mencionada en la letra k) de los vistos, el cual complementa el Convenio de implementación Fase I, en el sentido de permitir ejecutar los servicios y/o el desarrollo de la "Elaboración del diagnóstico, Plan Maestro y Proyectos del contrato de Barrio, el cual es de desarrollo y responsabilidad directa de la I. Municipalidad de La Unión.
  7. Que, en este contexto I. Municipalidad de La Unión solicita ampliación del plazo de vigencia del Convenio de estudios básicos, aprobado por Resolución mencionada en la letra k) de los vistos; requerimiento que efectúa por intermedio de Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, exponiendo los argumentos por los cuales se hace necesario otorgar mayor vigencia al referido Convenio.
  8. Que, de acuerdo a ello la solicitud de la Municipalidad de La Unión es analizada por esta Secretaria Regional Ministerial a través del equipo Técnico, emitiéndose Informe Técnico mencionado en la letra m) de los vistos, por parte de la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios, el cual en su desarrollo evidencia la necesidad de modificar el Convenio de estudio básico, en cuanto a incorporar la normativa aplicable sobre rendiciones de cuenta, reprogramación de la transferencia de la segunda cuota de recursos y ampliar el plazo de vigencia del Convenio a fin de dar adecuada conducencia a la ejecución de los productos requeridos. En dicho tenor en sus conclusiones expone lo siguiente: "1. En mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Técnica concluye que resulta técnicamente justificada y necesaria la modificación y ampliación de plazo del Convenio de Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte de la comuna de La Unión, aprobado mediante Resolución Exenta N°798, de fecha 13 de diciembre de 2023, con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro de los productos comprometidos y la correcta ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en beneficio de la comunidad. 2. De acuerdo con lo anterior, se estima pertinente la ampliación del Convenio por un plazo de hasta cuarenta y cuatro (44) meses, considerando con ello el adecuado término administrativo y financiero del mismo, fijándose como fecha de término el mes de septiembre del año 2027. 3. De acuerdo con lo solicitado por el nivel central, respecto de la incorporación de la Resolución Exenta N°2114, atendido que resulta necesario incorporar previamente en el convenio la normativa relativa a la rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2114, de fecha 19 de diciembre de 2023, que regula el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital, normativa de aplicación obligatoria para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. 4. Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del

convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula Décimo Segunda del Convenio primitivo, a fin de reflejar correctamente la nueva programación financiera y asegurar su correcta ejecución conforme a la normativa vigente. 5. En relación con las rendiciones de cuentas, se informa que estas se encuentran ingresadas hasta el mes de octubre de 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad Financiera. 6. En consecuencia, se solicita la dictación del acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación y ampliación del referido convenio.”

9. Que, atendido lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2025 se suscribe Anexo de Convenio de Estudios Básico, entre esta Seremi Minvu Los Ríos, y la I. Municipalidad de La Unión, mencionado en la letra n) de los vistos.
10. Que, por Resolución Exenta citada en la o) de los vistos, se delegó en los Secretarios Regional Ministeriales la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa de Recuperación de Barrios.
11. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.



ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LOS RÍOS  
y en  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
BARRIO LOS LAGOS NORTE

En Valdivia, a 30 días del mes de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, RUT 61.979.090-1, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑO, chileno, profesión Arquitecto, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en General Lagos N°1356, comuna Valdivia, y la Municipalidad de La Unión, en adelante el Municipio, RUT N° 69.200.800-6, representada por su don SATURNINO CASMIRO QUEZADA SOLÍS, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos calle Arturo Prat N° 680, comuna de La Unión, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO:** Con fecha 24 de noviembre de 2023, se celebró por los comparecientes, Convenio de transferencia de recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Lagos Norte, aprobado por Resolución Exenta N°798, de fecha 13 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

En virtud del referido convenio, la Ilustre Municipalidad de La Unión se obligó a implementar y desarrollar la contratación del diagnóstico y la elaboración del Plan Maestro del barrio Los Lagos Norte y Proyectos del Contrato de Barrio. Dicho estudio será desarrollado por el Municipio y será responsable directo de los productos y actividades definidos por el Programa Quiero Mi Barrio, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo con los productos mencionados en la cláusula Décima del Convenio.

Para ello, se regló la transferencia de \$75.800.000.- (setenta y cinco millones ochocientos mil pesos), con el objetivo de dar cumplimiento a los informes y productos asociados al Estudio Básico en coordinación permanente con el equipo Barrial Municipal; como así mismo, las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio.

Sumado a lo anterior, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo los productos asociados; entendiéndose por tales, los siguientes productos: Ajuste metodológico, Informe de fuentes primarias y secundarias de información, Diagnóstico Compartido del barrio, Elaboración del Plan Maestro y PIGP, Diseño de los proyectos físicos comprometidos en el Contrato de Barrio.

**SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO:** De acuerdo con lo indicado en la cláusula Cuarta del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 23 meses a partir del 01 de enero del 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de 26 meses, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta enero de 2026.

**TERCERO: OFICIO MUNICIPALIDAD:** Por medio de Ordinario N°1939, de fecha 16 de diciembre de 2025, de Ilustre Municipalidad de La Unión, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicitó por parte de dicho Municipio, autorizar la ampliación de plazo del Convenio Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte de la comuna de La Unión. Argumentan su petición: ... "me dirijo a usted para solicitar ampliación del plazo del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, correspondiente al Barrio Los Lagos Norte. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°798, de fecha 13 de diciembre de 2023, y cuya vigencia expira en enero de 2026. En este contexto, se propone extender su plazo en al menos 12 meses. Las razones que fundamentan esta solicitud se relacionan principalmente con: 1-9)La demora en la conformación del equipo de profesionales y la alta rotación que este presenta. 2)La reciente paralización del programa en el barrio producto de la sanción impuesta por el MINVU a la Municipalidad de La Unión, derivada del incumplimiento en las rendiciones de los convenios suscritos en el año 2022 en el marco del Programa Asentamientos Precarios. Esta última situación ha impedido la firma del Convenio Fase II Barrio Los Lagos Norte, lo que hace necesario contar con una ampliación de plazo al convenio Estudio Básico para dar continuidad y cumplimiento adecuado a los objetivos del programa"



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7REJS2-203>



**CUARTO: INFORME TÉCNICO:** Que, la Secretaría Técnica del Programa Recuperación de Barrios, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emitió el Informe Técnico N°01, de fecha 26 de diciembre de 2025, mediante el cual informa la necesidad de modificar el Convenio de Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte, comuna de La Unión, con el objeto de incorporar expresamente la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas que debe efectuar el respectivo Municipio, en el marco de los convenios de transferencia de recursos, ampliar su vigencia y adecuar su clausulado dado la reprogramación de la transferencia de la última cuota.

Que, en este sentido la Secretaría Técnica del Programa indica, en relación a las modificaciones requeridas, lo siguiente:

**4.1 Ampliación de Plazo:** En relación con la ampliación de plazo solicitada del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte, comuna de La Unión, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, aprobado mediante Resolución Exenta N°798, de fecha 13 de diciembre de 2023, y cuya vigencia expira en enero de 2026, se hace necesaria la extensión del plazo de vigencia del referido convenio hasta el mes de septiembre del año 2027. Lo anterior, en atención a que, a la fecha, se encuentran debidamente ejecutados y aprobados los Productos N°1, N°2, N°3 y N°4 comprometidos en el marco del convenio, encontrándose pendiente de ejecución el Producto N°5, correspondiente al desarrollo de proyectos terminados, el cual, conforme a su naturaleza, debe ser licitado por la Ilustre Municipalidad de La Unión. En este sentido, resulta indispensable contar con un plazo adicional que permita llevar a cabo, de manera adecuada y conforme a la normativa vigente, los procesos de licitación, contratación y ejecución del referido Producto N°5, asegurando su correcto desarrollo tanto en el ámbito técnico como administrativo. Asimismo, el retraso en la ejecución del producto pendiente se fundamenta en los inconvenientes y demoras experimentadas por el municipio en el proceso de rendición de cuentas a través del sistema SISREC, así como en dificultades de coordinación con el Programa de Asentamientos Precarios, situaciones que han impactado directamente en los plazos originalmente establecidos en el convenio.

**4.2 Normativa vigente:** En relación con la necesidad de incorporar la normativa aplicable al proceso de rendiciones y transferencia de recursos, resulta pertinente y necesario incorporar expresamente en el convenio la normativa relativa a la rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2114, de fecha 19 de diciembre de 2023, la cual regula el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital, constituyéndose en normativa de aplicación obligatoria para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, en consecuencia, para los convenios que ésta suscriba.

**4.3 Transferencia de recursos:** Con relación a la transferencia de recursos reglada para el año 2025, se hace necesario modificar la Cláusula Décimo Segunda del convenio primitivo, atendido que la transferencia de recursos destinada a la ejecución del Producto N°5 ha sido reprogramada e identificada para el año 2026, correspondiente a la segunda cuota del Producto N°5 del Estudio Básico. Lo anterior se fundamenta en que, por razones externas al Programa de Recuperación de Barrios, fue necesario solicitar al Nivel Central la rebaja de los recursos originalmente considerados para la transferencia de la segunda cuota durante el presente año, en atención a los lineamientos impartidos por dicho nivel, conforme a los cuales no podrán efectuarse nuevas transferencias de recursos a entidades públicas ejecutoras que mantengan observaciones vigentes en cualquiera de sus programas. En el presente caso, dicha condición se vincula a situaciones asociadas al Programa de Asentamientos Precarios, derivadas de arrastres en los convenios correspondientes a los barrios Osvaldo Leal y Caupolicán Altos, lo que impide materializar las transferencias de recursos originalmente consideradas para el año 2025.

En consecuencia, el cuadro que se modifica queda redactado de la siguiente manera:

| Cuota | Producto  | Monto                | Fecha Estimada de Pago |
|-------|---|----------------------|------------------------|
| 1     | Informe 1: Ajuste metodológico<br>Informe 2: Fuentes primarias y secundarias de información<br>Informe 3: Diagnóstico Compartido<br>Informe 4: Plan Maestro | \$30.800.000.-<br>en | 2023                   |
| 2     | Informe 5: Estudio Básico con la elaboración de Proyectos del contrato de Barrio  | \$45.000.000.-       | 2026                   |
| TOTAL |   | \$75.800.000.-       |                        |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digita.gov.cl/validador/7REJS2-203>



Documento en trámite  
 Documento en trámite  
 Documento en trámite  
 Documento en trámite

Que, la Secretaria Técnica del Programa indica en sus conclusiones lo siguiente: 1. En mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaria Técnica concluye que resulta técnicamente justificada y necesaria la modificación y ampliación de plazo del Convenio de Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte de la comuna de La Unión, aprobado mediante Resolución Exenta N°798, de fecha 13 de diciembre de 2023, con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro de los productos comprometidos y la correcta ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en beneficio de la comunidad. 2. De acuerdo con lo anterior, se estima pertinente la ampliación del Convenio por un plazo de hasta cuarenta y cuatro (44) meses, considerando con ello el adecuado término administrativo y financiero del mismo, fijándose como fecha de término el mes de septiembre del año 2027. 3. De acuerdo con lo solicitado por el nivel central, respecto de la incorporación de la Resolución Exenta N°2114, atendido que resulta necesario incorporar previamente en el convenio la normativa relativa a la rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2114, de fecha 19 de diciembre de 2023, que regula el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital, normativa de aplicación obligatoria para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. 4. Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula Décimo Segunda del Convenio primitivo a fin de reflejar correctamente la nueva programación financiera y asegurar su correcta ejecución conforme a la normativa vigente. 5. En relación con las rendiciones de cuentas, se informa que estas se encuentran ingresadas hasta el mes de octubre de 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad Financiera. 6. En consecuencia, se solicita la dictación del acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación y ampliación del referido convenio."

Por último es necesario relevar lo informado por la Secretaria Técnica del Programa en relación al cumplimiento de la obligación de rendición, respecto de lo cual señala lo siguiente: "Con relación a las rendiciones de cuentas, estas se encuentran ingresadas al sistema SISREC hasta el mes de octubre del 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad de Administración y Finanzas."

**QUINTO: ATRIBUCIONES:** En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Quinta, lo siguiente: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."

**SEXTO: MOTIVOS.** Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en cláusula primera, en los siguientes motivos:

- a) La necesidad de incorporar expresamente la normativa vigente en materia de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2114, de 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, requisito indispensable para la autorización y transferencia de los recursos comprometidos.
- b) Que, conforme a lo informado por la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios, mediante Informe Técnico N°01, de fecha 16 de diciembre de 2025, resulta necesario complementar el Convenio a fin de asegurar la correcta ejecución administrativa y financiera del Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte.
- c) Que, atendido el estado de avance de los productos del Estudio Básico y la solicitud formulada por el Municipio de La Unión, se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio, con el objeto de contar con los plazos suficientes para la adecuada ejecución de los productos comprometidos y el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico.
- d) Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula

Documento en trámite  
 Documento en trámite  
 Documento en trámite  
 Documento en trámite

Documento en trámite



Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite



Que, la Secretaría Técnica del Programa indica en sus conclusiones lo siguiente: "1. En mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Técnica concluye que resulta técnicamente justificada y necesaria la modificación y ampliación de plazo del Convenio de Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte de la comuna de La Unión, aprobado mediante Resolución Exenta N°798, de fecha 13 de diciembre de 2023, con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro de los productos comprometidos y la correcta ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en beneficio de la comunidad. 2. De acuerdo con lo anterior, se estima pertinente la ampliación del Convenio por un plazo de hasta cuarenta y cuatro (44) meses, considerando con ello el adecuado término administrativo y financiero del mismo, fijándose como fecha de término el mes de septiembre del año 2027. 3. De acuerdo con lo solicitado por el nivel central, respecto de la incorporación de la Resolución Exenta N°2114, atendido que resulta necesario incorporar previamente en el convenio la normativa relativa a la rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2114, de fecha 19 de diciembre de 2023, que regula el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital, normativa de aplicación obligatoria para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. 4. Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula Décimo Segunda del Convenio primitivo, a fin de reflejar correctamente la nueva programación financiera y asegurar su correcta ejecución conforme a la normativa vigente. 5. En relación con las rendiciones de cuentas, se informa que estas se encuentran ingresadas hasta el mes de octubre de 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad Financiera. 6. En consecuencia, se solicita la dictación del acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación y ampliación del referido convenio."

Documento en trámite

Por último es necesario relevar lo informado por la Secretaría Técnica del Programa en relación al cumplimiento de la obligación de rendición, respecto de lo cual señala lo siguiente: "Con relación a las rendiciones de cuentas, estas se encuentran ingresadas al sistema SISREC hasta el mes de octubre del 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad de Administración y Finanzas."

Documento en trámite

**QUINTO: ATRIBUCIONES:** En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Quinta, lo siguiente: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."

**SEXTO: MOTIVOS.** Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en cláusula primera, en los siguientes motivos:

- a) La necesidad de incorporar expresamente la normativa vigente en materia de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2114, de 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, requisito indispensable para la autorización y transferencia de los recursos comprometidos.
- b) Que, conforme a lo informado por la Secretaría Técnica del Programa Recuperación de Barrios, mediante Informe Técnico N°01, de fecha 16 de diciembre de 2025, resulta necesario complementar el Convenio a fin de asegurar la correcta ejecución administrativa y financiera del Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte.
- c) Que, atendido el estado de avance de los productos del Estudio Básico y la solicitud formulada por el Municipio de La Unión, se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio, con el objeto de contar con los plazos suficientes para la adecuada ejecución de los productos comprometidos y el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico.
- d) Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite



Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Que, la Secretaria Técnica del Programa indica en sus conclusiones lo siguiente: "1. En mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaria Técnica concluye que resulta técnicamente justificada y necesaria la modificación y ampliación de plazo del Convenio de Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte de la comuna de La Unión, aprobado mediante Resolución Exenta N°798, de fecha 13 de diciembre de 2023, con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro de los productos comprometidos y la correcta ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en beneficio de la comunidad. 2. De acuerdo con lo anterior, se estima pertinente la ampliación del Convenio por un plazo de hasta cuarenta y cuatro (44) meses, considerando con ello el adecuado término administrativo y financiero del mismo, fijándose como fecha de término el mes de septiembre del año 2027. 3. De acuerdo con lo solicitado por el nivel central, respecto de la incorporación de la Resolución Exenta N°2114, atendido que resulta necesario incorporar previamente en el convenio la normativa relativa a la rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2114, de fecha 19 de diciembre de 2023, que regula el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital, normativa de aplicación obligatoria para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. 4. Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula Décimo Segunda del Convenio primitivo, a fin de reflejar correctamente la nueva programación financiera y asegurar su correcta ejecución conforme a la normativa vigente. 5. En relación con las rendiciones de cuentas, se informa que estas se encuentran ingresadas hasta el mes de octubre de 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad Financiera. 6. En consecuencia, se solicita la dictación del acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación y ampliación del referido convenio."

Por último es necesario relevar lo informado por la Secretaria Técnica del Programa en relación al cumplimiento de la obligación de rendición, respecto de lo cual señala lo siguiente: "Con relación a las rendiciones de cuentas, estas se encuentran ingresadas al sistema SISREC hasta el mes de octubre del 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad de Administración y Finanzas."

**QUINTO: ATRIBUCIONES:** En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Quinta, lo siguiente: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."

**SEXTO: MOTIVOS.** Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en cláusula primera, en los siguientes motivos:

- a) La necesidad de incorporar expresamente la normativa vigente en materia de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2114, de 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, requisito indispensable para la autorización y transferencia de los recursos comprometidos.
- b) Que, conforme a lo informado por la Secretaría Técnica del Programa Recuperación de Barrios, mediante Informe Técnico N°01, de fecha 16 de diciembre de 2025, resulta necesario complementar el Convenio a fin de asegurar la correcta ejecución administrativa y financiera del Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte.
- c) Que, atendido el estado de avance de los productos del Estudio Básico y la solicitud formulada por el Municipio de La Unión, se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio, con el objeto de contar con los plazos suficientes para la adecuada ejecución de los productos comprometidos y el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico.
- d) Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7REJS2-208>

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite

Documento en trámite



Que, la Secretaría Técnica del Programa indica en sus conclusiones lo siguiente: "1. En mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Técnica concluye que resulta técnicamente justificada y necesaria la modificación y ampliación de plazo del Convenio de Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte de la comuna de La Unión, aprobado mediante Resolución Exenta N°798, de fecha 13 de diciembre de 2023, con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro de los productos comprometidos y la correcta ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en beneficio de la comunidad. 2. De acuerdo con lo anterior, se estima pertinente la ampliación del convenio por un plazo de hasta cuarenta y cuatro (44) meses, considerando con ello el adecuado término administrativo y financiero del mismo, fijándose como fecha de término el mes de septiembre del año 2027. 3. De acuerdo con lo solicitado por el nivel central, respecto de la incorporación de la Resolución Exenta N°2114, atendida que resulta necesario incorporar previamente en el convenio la normativa relativa a la rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2114, de fecha 19 de diciembre de 2023, que regula el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital, normativa de aplicación obligatoria para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. 4. Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula Décimo Segunda del Convenio primitivo, a fin de reflejar correctamente la nueva programación financiera y asegurar su correcta ejecución conforme a la normativa vigente. 5. En relación con las rendiciones de cuentas, se informa que estas se encuentran ingresadas hasta el mes de octubre de 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad Financiera. 6. En consecuencia, se solicita la dictación del acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación y ampliación del referido convenio."

Por último es necesario relevar lo informado por la Secretaría Técnica del Programa en relación al cumplimiento de la obligación de rendición, respecto de lo cual señala lo siguiente: "Con relación a las rendiciones de cuentas, estas se encuentran ingresadas al sistema SISREC hasta el mes de octubre del 2025. No obstante, las mismas se encuentran actualmente a la espera de la subsanación de las observaciones formuladas y de su posterior aprobación por parte de la Unidad de Administración y Finanzas."

**QUINTO: ATRIBUCIONES:** En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Quinta, lo siguiente: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."

**SEXTO: MOTIVOS.** Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en cláusula primera, en los siguientes motivos:

a) La necesidad de incorporar expresamente la normativa vigente en materia de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2114, de 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, requisito indispensable para la autorización y transferencia de los recursos comprometidos.

b) Que, conforme a lo informado por la Secretaría Técnica del Programa Recuperación de Barrios, mediante Informe Técnico N°01, de fecha 16 de diciembre de 2025, resulta necesario complementar el Convenio a fin de asegurar la correcta ejecución administrativa y financiera del Estudio Básico del Barrio Los Lagos Norte.

c) Que, atendido el estado de avance de los productos del Estudio Básico y la solicitud formulada por el Municipio de La Unión, se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio, con el objeto de contar con los plazos suficientes para la adecuada ejecución de los productos comprometidos y el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico.

d) Que, atendida la modificación en la identificación presupuestaria correspondiente a la segunda cuota asociada a la transferencia de recursos para la ejecución del Producto N°5 del Estudio Básico, correspondiente a la elaboración de proyectos de barrio, dicha transferencia queda identificada y programada para el año presupuestario 2026, circunstancia que hace necesario adecuar el contenido del convenio vigente, en particular lo dispuesto en su Cláusula

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

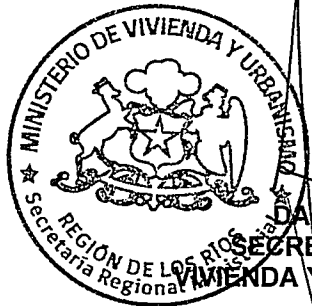
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7REJS2-203>

## RESUELVO:

- 1. TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 30 de diciembre de 2025, indicado en la letra n) de los vistos, de la manera que sigue:
- 2. APRUÉBESE**, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, transcrito en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, suscrito entre

la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 30 de diciembre de 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**  
DBT/LCB/GCS/dsb



**DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCION:**

- Ilustre Municipalidad de La Unión, Calle Arturo Prat N°680, de La Unión . (Enviar conjuntamente con 2 copias originales del convenio)
- Programa Recuperación de Barrios, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos. (Enviar 1 copia original del convenio)
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, Seremi V. y U. Región de Los Ríos